

## EL GADITANO FRANCISCO DANÍO GRANADOS, GOBERNADOR DE PUERTO RICO. <sup>1</sup>

por

ANGEL LÓPEZ CANTOS

El gaditano Francisco Danío Granados puede ser considerado como un gobernador atípico en cuanto a su nombramiento para Puerto Rico, aunque hubo otros dos, Juan Fernández Franco de Medina y Juan de Rivera, que obtuvieron el mando por circunstancias parecidas, a cambio de un donativo. <sup>2</sup> Y asimismo fue el único individuo que dirigió los destinos de la Isla en dos períodos distintos, separados por un intervalo de tiempo considerable: desde 1708 a 1713, y desde 1720 a 1724, y no interinamente, sino por nombramiento real.

Paradójicamente, alcanzó la gobernación con la menor graduación militar de todos los gobernadores que dirigieron los des-

---

1 Con el título: *La gobernación de Puerto Rico por un donativo: Francisco Danío Granados, 1706*, escrito por Aida R. de Delgado en la «Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña», núm. 16, julio-septiembre, págs. 19 a 22, nos ofrece una visión menguada del hecho por las afirmaciones que vierte al escribir que fue el único gobernador que compró el cargo en Puerto Rico. Esto es inexacto. Juan Fernández Franco de Medina, canario, lo obtuvo por llevar 20 familias de Tenerife en 1695; el gobernador Juan de Rivera lo consiguió por 3.000 pesos que ofreció a la Corona, y el mismo Danío, su segundo mandato, se debió a haber contribuido con cien soldados con sus uniformes completos.

2 Vid. López Cantos, Angel: *Juan Fernández Franco de Medina, gobernador de Puerto Rico (1695-1698)*. I Coloquio de Historia Canario-Americana, Las Palmas de Gran Canaria, 1976, págs. 315-329. Y para Juan de Rivera: Título de gobernador y capitán general de Puerto Rico. Corella, 18 de julio de 1711. A. G. I., Santo Domingo, 538.

tinios de Puerto Rico desde la conquista hasta 1898. Tan sólo era capitán de mar y guerra.<sup>3</sup>

De su ascendencia únicamente sabemos unos mínimos datos plasmados en una frase lapidaria del obispo Fernando de Valdivia, su enemigo declarado: «...*petardero* de la calle Nueva de Cádiz, *grumete* de toda su vida de navíos». La familia paterna de Danío procedía de Génova.<sup>4</sup>

La primera noticia que se posee de este personaje data de 1701. Es una misiva dirigida a Felipe V en la que expone sus servicios prestados en la Carrera de Indias y en la Armada del Mar Océano. Siendo sus deseos de proseguir en esta línea, ofreció levantar a su costa cien hombres para el presidio de Puerto Rico, proporcionando también algunos pertrechos bélicos. En contrapartida solicitaba para él el título de capitán de mar y guerra, suplementos para sus alféreces y capitanes. Al mismo tiempo pide una licencia para llevar un barco de registro a la Isla con escala en Campeche con géneros y frutos. Sólo se le concedió el título y el registro.<sup>5</sup>

Al año de la capitulación, concretamente, el 15 de abril de 1702, arribaba Danío Granados a Puerto Rico con los «cien infantes, armas y pertrechos de su obligación».<sup>6</sup> Además de lo estipulado

<sup>3</sup> Memorial de Francisco Danío Granados. Madrid, 11 de abril de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 535 B.

En el mismo documento se lee: «Ha servido de esta parte (hasta 1706, año que solicitó la gobernación de P. R.) a vuestra Majestad nueve años, cuatro meses y veintiún días en la Armada de la carrera de Indias con plaza de soldado arcabucero, y en ese tiempo hizo dos viajes en los galeones que despacharon a Perú a cargo de los generales Don Gonzalo Chacón y el Marqués Vaomaestre».

<sup>4</sup> Del obispo Fernando de Valdivia a Marcos de Berategui. Puerto Rico, 15 de febrero de 1722. A. G. I., Santo Domingo, 570.

<sup>5</sup> De Francisco Danío Granados al rey. Cádiz, 16 de marzo de 1701. A. G. I., Santo Domingo, 553.

La Junta de Guerra de Indias en reunión celebrada en Madrid, el 24 de mayo de 1706 lo confirmaba: «Que en junio de 1701 se le concedió licencia para navegar de registro a P. R. en un navío suyo, nombrado «La Bendición de Dios», con escala en Campeche y fue capitulación que le había de hacer merced de capitán de mar y guerra (como se sirvió S. M. concederle) por cuya gracia sirvió levantando a su costa en Andalucía. Estando reclutándolos el Marqués de Leganés que ofrecía el puesto de vicario general de aquellas costas le pidió 33 que le faltaban para enviar a Nápoles. Se los dio, y concluido su levantamiento vistió y mantuvo a la referida infantería hasta entregarla en P. R., comprando y conduciendo a aquel presidio algunas armas y pertrechos que también se capitularon». A. G. I., Santo Domingo, 535 B.

<sup>6</sup> Minuta al gobernador Gabriel Gutiérrez de la Riva. Buen Retiro, 2 de junio de 1703. A. G. I., Santo Domingo, 537; y también en un informe de los oficiales reales de Puerto Rico. Puerto Rico, 30 de abril de 1702. A. G. I., Santo Domingo, 561.

en el contrato, vender toda o parte de la carga, el gobernador Gabriel Gutiérrez de la Riva le «tomó prestado 15.000 pesos en género y frutos del navío de registro», librándoselos en las cajas de México a cuenta del situado, de conformidad con las órdenes que tenían las primeras autoridades isleñas «en caso de urgente necesidad y atrasos del situado». <sup>7</sup> Hacia finales de 1705 no había recuperado aún lo que la Corona le adeudaba. <sup>8</sup>

Pese al préstamo que se vio obligado a realizar y las cargas económicas que tuvo que soportar, no le debió ir muy mal en su primera aventura, cuando a fines de 1705 volvió a solicitar de nuevo una merced semejante, que se le concedió con suma rapidez. Pedía licencia para ir otra vez a Puerto Rico, con escala en La Guaira, con un navío de 275 toneladas. A cambio se ofreció a transportar a su costa doscientos uniformes para los soldados de infantería y artillería del presidio; cuarenta y ocho cucharas de cobre para los cañones, y cincuenta quintales de cuerda, comprometiéndose asimismo a «conducirlos de su cuenta a entregar al gobernador». <sup>9</sup> Tal viaje y en las condiciones referidas no se llegó a realizar. Se desconocen los motivos. Lo que si se sabe que aquel mismo año «volvió el referido don Francisco Danío Granados a sentar plaza de reformado en la Armada del Océano con cuarenta escudos de sueldo». <sup>10</sup>

Y un año después es nombrado gobernador de Puerto Rico, «en consideración a los servicios del capitán de mar y guerra, don Francisco Danío Granados y al que ofrece de cuatro mil pesos escudos (sic.) de plata, he venido hacerle merced del gobierno de Puerto Rico por el tiempo de cinco años para suceder a don Pedro

---

7 Minuta al gobernador Gabriel Gutiérrez de la Riva. Buen Retiro, 10 de marzo de 1703. Santo Domingo, 537. En el legajo 878 de la misma sección hay una Real Cédula al Duque de Alburquerque, virrey de la Nueva España, dada asimismo en el Buen Retiro, 5 de marzo de 1703, en la que se le ordena que con la mayor brevedad se le paguen los 15.000 pesos. En el mismo legajo existe una real orden al anterior gobernador, extendida en el mismo lugar, a 10 de marzo de 1703, aprobando la decisión que tuvo de tomar los referidos pesos para socorro de la infantería.

8 Real cédula a Juan de Veitia y Linaje, administrador de las alcabalas de Puebla de los Angeles. Madrid, 24 de noviembre de 1705. A. G. I., Santo Domingo, 905.

9 *Ibidem.*

10 Junta de Guerra de Indias. Madrid, 24 de mayo de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 535 B.

Arroyo Guerrero que lo está sirviendo». <sup>11</sup> Aún no se tenía noticias en la corte que Arroyo Guerrero había muerto. Falleció el 12 de febrero de aquel año. <sup>12</sup> El decreto real de nombramiento recogió todos los argumentos esgrimidos por el marino gaditano sin olvidarse la mucha familiaridad que gozaba con los puertorriqueños y lo muy querido que allí era. El Consejo de Indias no fue del mismo parecer, a la vista de la menguada hoja de servicios que presentó el futuro gobernador. Fueron bastantes las recomendaciones e inconvenientes que alegó, a pesar que Danío las expuso como virtudes, y entre las más significativas las de tipo social. «La menor estimación —dice el Consejo— que habrán formado y aprendido de su persona los oficiales del presidio y los vecinos y naturales de la Isla, habiéndole visto y tratado por dos veces (sólo una como ya sabemos, no estaban bien informados) con el manejo y uso de traficante, además que el género de comerciadador no es el más a propósito para aquel empleo, ni para ninguno cuya jurisdicción tenga puerto». El monarca no tomó en consideración ninguna de las observaciones de Consejo de Indias, ni siquiera las que se intuyen de párrafo anterior de no poseer el status adecuado para tal puesto. Su determinación fue tajante: «Tengo entera satisfacción de este sujeto y así se ejecutará lo resuelto». <sup>13</sup>

No conforme con la decisión regia el Consejo volvió a la carga. El motivo no fue directamente Danío Granados, sino la proposición de Gobernador para la Isla de don Antonio de Landeche, gobernador en propiedad del Tercio de la Armada de Barlovento y que servía como almirante interino en dicha Armada por ausencia de su general. La Junta de Indias lo había presentado ya en otra ocasión para la gobernación de Maracaibo, y el rey no lo aceptó. La causa de un nuevo intento, ahora para Puerto Rico, se basaba en la delicada salud del marino, íntimamente ligada a las muchas heridas que tenía, ya que «*se rebeldecen*» cuando embarcaba. Por estas razones debía ser nombrado. De esta manera se le hacía justicia y al mismo tiempo se evitaba la ida de Granados como

---

11 Real cédula. Madrid, 15 de abril de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 535 B.

12 De Ana María van Mell, mujer del gobernador Pedro Arroyo Guerrero, al rey. Puerto Rico, 17 de febrero de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 553.

13 Consejo de Indias. Madrid, 24 de abril de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 535 B.

primera autoridad a la Isla «por ser sujeto inesperto en la milicia y sin más recomendación que el haber hecho algunos viajes a las Indias como mercader y dueño de navío merchante (sic.)». Reiteran asimismo «de que la plaza de Puerto Rico es una de las más principales de las Indias por lo regular de sus fortalezas y estar más a Barlovento de todas las islas y en donde hacen aguada las flotas de Nueva España y los bajeles que van a Veracruz». Piensa la Junta que el tal sujeto no es el más idóneo para gobernar militarmente Puerto Rico, puesto que en caso de ataque enemigo está falto de los más elementales conocimientos castrenses, porque para hacer frente a las agresiones del exterior es preciso ser «persona de aliento y conducta, partes que no se conocen ni discurren en Danío Granados». Recalcan que al llegar como comerciante, cargado su navío de productos, se considera un desmérito para el cargo de gobernador; además, lo dan por sentado, obligará tanto a los soldados como a los vecinos a comprar los géneros que transporte y a los precios que de forma arbitraria imponga. «Estos motivos y la importancia de poner gobernador y capitán general en Puerto Rico mueven la obligación de la Junta a poner en la digna consideración de Vuestra Majestad, estime y tenga por el más ap propósito para aquella importante plaza a don Antonio de Landeche». <sup>14</sup>

El rey no se dio por enterado y la determinación que tomó, al margen de las críticas y opiniones que se le hicieron, fue la prohibición de pasar a Puerto Rico a Danío hasta que liquidara totalmente a ciertos acreedores de las mercancías que había embarcado en su nave con el mismo destino. <sup>15</sup>

Conocedores los componentes de la Junta, aunque de manera extra-oficial, el sentir del soberano en este caso, volvieron de forma sorprendente a analizar de nuevo dicha decisión en función a los méritos que rodeaban a Danío Granados. Maravilla el talante con que se manifestaban los miembros de este cuerpo consultivo cuando piensan que su punto de vista es el correcto. Insisten en los mismos términos. Por su interés, que demuestra la

---

<sup>14</sup> Junta de Guerra de Indias. Madrid, 2 de diciembre de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 553.

<sup>15</sup> Real cédula a la Casa de la Contratación. Madrid, 30 de octubre de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 553.

independencia en el asesoramiento de este organismo consultivo, transcribimos el nuevo informe. Se ruega al rey «que se sirva anular la futura (gobernación) que está dada a él, a don Francisco Danío Granados, respecto de no ser sujeto de experiencias militares, ni capaz de ejercer semejante empleo en que se necesita persona de entera satisfacción, valor y práctica». <sup>16</sup> Tales juicios son una crítica frontal a la postura tomada por el monarca. Felipe V no se dignó contestar y no se dio por aludido.

¿Tenían razón los miembros de la Junta de Guerra de Indias para oponer tan férrea resistencia? Es posible que desde el punto de vista formal, sí. Danío, en definitiva, no era más que un «comerciodor», un traficante, un mercader; ayuno de muchos conocimientos de estrategia militar, según ellos. No estaban equivocados, era cierto. Pero no era menos cierto, que este discutido individuo había servido durante bastante tiempo en la marina real y sus nociones de náutica y de la Isla eran copiosas, y no hay que olvidar que Puerto Rico es una región insular, y nadie más cualificado para gobernarla que un marinero, aunque en honor a la verdad estas circunstancias no las tuvo casi nunca presentes la metrópoli a la hora de designar a las primeras autoridades. Talante marinero que subrayará con bastante frecuencia a lo largo de sus dos períodos de mandato como más adelante comprobaremos. Se puede pretextar que se le entregó el timón de la Isla, dejando a un lado a otro marino, mucho más avezado en las cosas de la mar y con una *hoja de servicios*, que ni en broma sufría comparación alguna. Cierto e incuestionable. Sin embargo, los hechos presentados ofrecen un doble análisis, que converge en un mismo punto, si extraemos a ambos personajes de sus nombres y circunstancia y los estudiamos como seres concretos. Mientras que Landeche se encuentra enfermo, afligido por sus muchas heridas, que «se reblandecían» en contacto con la mar; Danío rebosaba salud; va y viene de un lado para otro sin que se haga la más mínima alusión a su lozanía. Esto demuestra que gozaba de buena robustez, ya que de no hubiera sido así, la Junta, que presentó

---

16 Junta de Guerra de Indias. Madrid, 31 de marzo de 1707. A. G. I., Santo Domingo, 555.

todos los inconvenientes posibles, lo habría, por supuesto, manifestado. Y no hay que olvidar que esto ocurre en plena Guerra de Sucesión, y como una consecuencia de ella Puerto Rico asimismo sufría los efectos: desde 1702, que falleció el gobernador Gabriel Gutiérrez de la Riva la Corona no había nombrado a otro en propiedad.<sup>17</sup> Una persona enferma y achacosa no ofrecía garantías suficientes para tan penoso cometido. Es muy posible que tales cuestiones no se tuvieran presentes de forma explícita, aunque debió pesar en el ánimo del rey; pero hubo otras, las económicas, que determinaron la voluntad del soberano. En circunstancias normales la Corona solía complacer y por ende premiar a los viejos militares de alta graduación con la administración de algunas gobernaciones de Indias.<sup>18</sup> Mas no corrían tiempos normales, la Guerra de Sucesión mermaba tenazmente los caudales públicos y cualquier alivio al escuálido erario era bien recibido por la corte de Felipe V. Danío Granados en su primer viaje y el que haría cuando fuera a posesionarse de la gobernación aportó soldados, uniformes militares, armas y dinero, tanto en forma de préstamo como en efectivo. Todo a cambio, primeramente de poder comerciar, y después de hacer

---

17 Desde el 23 de julio de 1702 en que muere el gobernador Gabriel Gutiérrez de la Riva (real cédula a los oficiales reales de Puerto Rico. En el campo real de Nisa, 16 de junio de 1704. A. G. I., Santo Domingo, 879) hasta el 24 de diciembre de 1708 que toma posesión el gaditano Francisco Danío Granados. (De Francisco Danío Granados al rey. Puerto Rico, 26 de diciembre de 1708. A. G. I., Santo Domingo, 553) pasaron más de seis años sin que en Puerto Rico hubiera un gobernador nombrado directamente por la Corona española. Le sucedieron varios gobernadores de manera provisional: El sargento mayor Diego Ximénez de Villarán, que entró a gobernar el mismo día de la muerte de Gutiérrez de la Riva. (Real cédula. Madrid, 16 de julio de 1633. A. G. I., Santo Domingo, 879). Estuvo en el gobierno hasta el 12 de octubre de 1703, día que murió. (Real cédula a los oficiales de Puerto Rico. En el Campo de Nisa, 16 de junio de 1704 A. G. I., Santo Domingo, 879). El capitán interino más antiguo, porque no los había en propiedad, José Pablo Martínez de Andino le sucedió. (Real cédula a José Pablo Martínez Andino. En el Campo de Nisa, 16 de junio de 1704. Le sucedió el capitán de infantería española, Pedro del Arroyo Guerrero. (Certificado de los oficiales reales. Puerto Rico, 13 de febrero de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 553). Gobernó 6 meses y 16 días, ya que murió el 12 de febrero de 1706. (De su esposa al rey. Puerto Rico, 17 de febrero de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 553). Los alcaldes ordinarios Francisco Calderón de la Barca y Fernando de Castilla y Valdés gobernaron hasta el 3 de octubre que tomó posesión el maestro de campo Juan López de Morla, nombrado interinamente por la Audiencia de Santo Domingo. (Del cabildo secular al rey. Puerto Rico, 30 de octubre de 1707. A. G. I. Santo Domingo, 544).

18 Vid. López Cantos, Angel: *Historia de Puerto Rico, 1650-1700*. Sevilla, 1975, págs. 157 a 208.

otro tanto y conseguir la dirección de Puerto Rico. ¿Se podía estimar como insuficiente las prestaciones enumeradas para lograr tamaña dignidad?

## LOS SOLDADOS

El gobernador Gutiérrez de la Riva escribía al monarca lo siguiente en 1700: «Habiendo reconocido las fortificaciones del recinto de esta plaza he hallado son necesarios 1.700 hombres en caso de invasión». Más adelante en el mismo documento presenta la realidad de las tropas con que contaba. Dice así: «Hoy me hayo en las dos compañías veteranas sino con 178 plazas, incluídos oficiales de primera plana, plazas muertas e inútiles; en artillería con 34, siendo como es de 100 y todos hacen una dotación de 400». <sup>19</sup> Al llevar Danío Granados cien soldados, contribuía con un 25 % del total de la guarnición. Pensamos que constituyó una aportación importante a cambio de conseguir una licencia para comerciar con la Isla. Si se desconociera en qué estado de postración y abandono se encontraba el comercio puertorriqueño, podría estimarse que la referida licencia constituía un privilegio. Acontecía todo lo contrario. Desde 1695 hasta que Granados arribó con su nave con los cien infantes, únicamente había recalado en San Juan procedente de España un barco, el patache «San Pedro y las Animas» en 1701, y no porque llevara registro o escala para Puerto Rico, sino de *arribada forzosa*. Y pese a las necesidades apremiantes que padecía la Isla de productos europeos, tan sólo vendió por importe de 1.490 reales. Lo imprescindible para los gastos que ocasionó la reparación. <sup>20</sup> Hay que pensar por fuerza que la tal licencia, aunque indudablemente beneficiaría al armador, favorecía aún más a la metrópoli, ya que de esta forma un particular cubría su obligación de tener abastecida la Isla y al mismo tiempo reforzaba la guarnición.

---

<sup>19</sup> Del gobernador Gabriel Gutiérrez de la Riva al rey Puerto Rico, 17 de julio de 1700. A. G. I., Santo Domingo,, 543.

<sup>20</sup> Vid. López Cantos, Angel: *Historia...*, pág. 324. Del mismo autor: *El tráfico comercial entre Andalucía y Puerto Rico en el siglo XVIII*. I Jornadas de Andalucía y América. La Rábida, 1981, tomo I, págs. 111 a 136.

## UNIFORMES PARA LA TROPA

En la misma carta ya citada del gobernador Gutiérrez de la Riva, se pide al rey «que se sirva mandar se hicieren en España hasta 200 vestidos para los soldados y artilleros que hay en esta plaza y que fuesen de sempiterna de tres géneros: amarillo, colorados y azules y de medias regulares aforradas (sic.) en lienzo, con dos chupas de lienzo, sus medidas, dos camisas, dos corbatas, sombreros y espadas para que esta pobre gente tenga el alivio de poderse vestir en conveniencia». Con el fin de hacer frente a los gastos que ocasionarían, propone que de los sueldos de los soldados que tenían que remitirles desde México se le descontasen lo que importaran los uniformes.<sup>21</sup> La expresada manifestación, aunque un tanto lineal, muestra una realidad objetiva, con ciertos ribetes dramáticos. Tres años después son los propios veteranos los que evidencian la misma situación pero con palabras conmovedoras: «Los soldados estamos tan desnudos que por no tener con que parecer no tenemos las guardias de día, y el que tiene zapatos son de cuero crudo, sin ninguna casaca ni sombrero». <sup>22</sup> Danío Granados se ofrecía a llevar a su costa 200 uniformes sin gasto alguno para la real hacienda. De esta manera ayudaba a las exangües arcas reales y al mismo tiempo socorría a la tropa llevando a cabo, en la realidad, una obra de misericordia.

## EL DINERO

Sabemos que amén de los soldados que *levantó* en Andalucía para la guarnición puertorriqueña y de los 200 uniformes que costeó de su peculio particular, el Gobernador Gutiérrez de la Riva le tomó prestados 15.000 pesos en «géneros y grutos» para alimentar a la tropa, ya que hacía «14 meses que se fue la Armada de Barlovento», encargada de conducir los situados a las distintas guarni-

---

<sup>21</sup> Ibidem, nota 19.

<sup>22</sup> Informe de los *infantes* de Puerto Rico. Puerto Rico, 9 de febrero de 1703. A. G. I., Santo Domingo, 555.

ciones del Caribe.<sup>23</sup> A partir de 1705 no hemos hallado referencia alguna del préstamo que realizó Danío Granados al presidio ¿Se satisfizo? Lo ignoramos. Además aportó a fondo perdido 4.000 pesos.

A la vista de lo mostrado, cabe preguntarse si la Corona obró bien designando a Francisco Danío como gobernador de Puerto Rico, y no a Antonio de Landeche. Hay que tener presente y no olvidar que el estar en posición de un elevado cargo militar, obligatoriamente no conllevaba ser un buen gobernador. Todos los de la segunda mitad del siglo XVII ostentaron altos empleos en el ejército y a pocos se les puede clasificar con la nota de aceptables.<sup>24</sup>

Después de lo expuesto, el fiel de la balanza se inclina hacia la determinación pragmática y objetiva que tomó el monarca, al margen de los resultados posteriores. No omitimos y resaltamos la postura valiente de la Junta frente al mismo soberano si era preciso.

La determinación real de ponerle al frente de Puerto Rico se mantuvo, sin ninguna explicación a los asesores. Los 4.000 pesos tenían que ser entregados por el futuro gobernador en las cajas reales de la Isla una vez que llegara allí. Se le mandaba que saliera de San Juan «y de toda la Isla a la cual no debe volver hasta la proximidad de toma de posición de su gobierno». <sup>25</sup> Mandato que no fue preciso cumplir, porque aprovechó el viaje de ida para su ejecución.

En el ínterin a la toma de posición hubo en Puerto Rico dos gobernadores provisionales: José Méndez Valdés <sup>26</sup> y el maestro de campo Juan López de Morla, nombrado por la Real Audiencia de Santo Domingo. <sup>27</sup>

<sup>23</sup> Del gobernador Gabriel Gutiérrez de la Riva al rey. Puerto Rico, 15 de abril de 1702. A. G. I., Santo Domingo, 553.

<sup>24</sup> Vid. López Cantos, Angel: *Historia...*, págs. 157 a 208.

<sup>25</sup> Minuta al gobernador Pedro del Arroyo Guerrero. Madrid, 25 de mayo de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 537. El documento estaba redactado tres meses después de la muerte de Arroyo Guerrero.

<sup>26</sup> Real cédula al gobernador interino de Puerto Rico. Madrid, 21 de octubre de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 879.

<sup>27</sup> Del cabildo secular al rey. Puerto Rico, 30 de octubre de 1707. A. G. I., Santo Domingo, 544.

## PRIMERA GOBERNACIÓN (1708 - 1713)

Francisco Danío Granados no realizó el viaje de ayuda, como ya sabemos, sino que lo retrasó y lo aprovechó para trasladarse a su gobernación. En carta que escribió al rey le decía que llegó a San Juan el 21 de diciembre de 1708 «en el navío nombrado Nuestra Señora de la Bendición de Dios y el patache nombrado San Juan Bautista de la administración de don Juan González, los cuales fueron visitados por mi antecesor». Más adelante manifiesta: «El día 24 de los corrientes me presenté ante el cabildo y regimiento de esta ciudad por quien en vista y obediencia fui recibido desde dicho día en el uso y ejercicio de gobernador y capitán general de esta plaza e Isla». <sup>28</sup> En cumplimiento de su parte en el contrato entregó a los oficiales reales los 4.000 pesos consabidos y un equipo completo para 200 soldados, compuesto de casaca, chupa, calzón, sombrero, dos camisas, dos corbatas, medias, zapatos y espada. También regaló 40 cucharas para la artillería y 50 quintales de cuerda. <sup>29</sup> Hasta aquí las peripecias que debió sortear este comerciante gaditano para acceder a la gobernación de Puerto Rico.

Dando un salto de cinco años, los que gobernó en su primera etapa, y analizando los cargos que se le hicieron en el juicio de residencia, por su sucesor, Juan de Rivera, nos arrojan mucha luz sobre su actuación como primera autoridad isleña. Se le imputaron cinco:

1. Que no depositó en las cajas reales los 2.000 ducados de fianza establecidos por la ley. Reconoció la culpa, y alegó que no lo había ejecutado porque no tenía con qué. Su bolsa quedó muy flaca después que de todo lo que compró y lo que aportado en metálico, a fondo perdido, a la hora de llegar. Lo poco que le quedaba lo destinó a hacer frente a los gastos familiares. El corsario puerto-

---

<sup>28</sup> Del gobernador Francisco Danío Granados al rey. Puerto Rico, 26 de diciembre de 1708. A. G. I., Santo Domingo, 553.

<sup>29</sup> De los oficiales reales al rey. Puerto Rico, 8 de enero de 1709. A. G. I., Santo Domingo, 544.

rriqueño Miguel Enríquez salió como fiador. El juez de la residencia aceptó las razones expuestas y lo declaró absuelto.

2. Que cuando arribó a San Juan encontró una fragata del rey que se estaba carenando y en vez de dedicarla a barco guardacostas, a que estaba destinado, una vez que fue reparada la envió a Cartagena a buscar gente para armarla «por decir que no la había en la ciudad». <sup>30</sup> En la travesía el navío naufragó y se perdió. Justificó la actitud tomada «con acuerdo de los oficiales reales». <sup>31</sup>

3. Que descuidó la conservación de la pólvora, no aireándola de cuando en cuando. Por esta negligencia se estropeó, multándosele en 1.500 pesos por su desidia.

4. Que hizo dos derramas o repartimientos de impuesto entre ciertos vecinos:

- a) Una entre «los vecinos de los partidos de Coamo, Ponce, Caguas, Rivera de Loisa, Buynabo y Cangrejos para reedificar el puente de San Antonio, sin haber tenido para ello especial permiso de Su Majestad».
- b) Otra de aumentar el precio del arrelde de carne fresca en dos cuartos (maravedís) para hacer «peso y garabato en las carnicerías». La excusa que presentó era que debían contribuir a tales obras los que más la usaran. No fue aceptada y se le sancionó con cien pesos.

5. Que modificó los planos de la iglesia catedral sin tener conocimiento alguno de arquitectura, de lo que resultó una «gran imperfección y cosa que nunca se ha visto en ninguna iglesia, de que ha resultado ser preciso perder el costo de la mano de obra

---

<sup>30</sup> Cargos contra el gobernador Francisco Danío Granados. Puerto Rico, 6 de mayo de 1714. A. G. I., Escribanía de Cámara, 128 A.

<sup>31</sup> Del gobernador Francisco Danío Granados al rey. Puerto Rico, 22 de junio de 1710. A. G. I., Santo Domingo, 565.

que tuvo dicha iglesia». En su alegato patentizó que las modificaciones se llevaron a cabo de común acuerdo con el obispo y el cabildo eclesiástico. Lo aducido no fue tomado en consideración y por ello fue multado a pagar 700 pesos destinados a la edificación de la obra». <sup>32</sup>

Ante los cargos que se le hicieron hay que pensar que su gobierno en esta primera fase se puede considerar constructivo y que conformó a la mayoría de los isleños. Ninguna de las acusaciones pueden ser reputadas por graves, si exceptuamos la tercera que demuestra sin paliativo alguno y reconocida por el interesado, una notoria desidia, como el no ordenar que la pólvora se aireara de tiempo en tiempo con el fin de evitar que se humedeciese en demasiado y por ende se inutilizase. Las restantes acusaciones fueron de escasa importancia y no imputables a su mala gestión. Sabemos que el primer cargo tuvo su origen en el mismo nombramiento, que causó casi la quiebra económica del gobernador al comprar el cargo. No le quedaba dinero para la fianza, el poco que aún tenía lo destinó para hacer frente a las necesidades familiares. El segundo, que teniendo necesidad de gente para armar el barco guarda-costas, los buscó, según él, donde los había, y en la empresa el navío naufragó y zozobró. El cuarto, originado en la apremiante necesidad de efectuar obras públicas, y la no menos de fondos públicos para llevarlas a cabo, impuso un gravamen a aquellas personas que primordialmente lo utilizaban. Y el quinto, que instado por el prelado y su cabildo a realizar unas obras en el templo episcopal, como vice-patrón que era, colaboró en ella, y tuvo la desgracia que no fueron bien realizadas.

Es de extrañar, sin embargo, que en su primer período no se le acusase de contrabando, ni siquiera veladamente, ni su figura estuviese comprometida en este asunto lo más mínimo, en una materia que constituyó el denominador común de la vida económica puertorriqueña a lo largo de muchos años de su historia. Es también sintomático que en el primer lustro de su mandato no encontremos en la documentación referencia alguna sobre el comercio

---

32 *Ibidem*, nota 30.

ilícito. Se presume que acabó con este tipo de actividad mercantil, fomentando el corso en convivencia con Miguel Enríquez, amigo y colaborador en la primera etapa. Recordamos que el puertorriqueño sale como su avalista en el asunto de las fianzas. Asimismo pensamos, que es revelador que a poco menos de tres meses de la toma de posesión, redactara unas instrucciones para el barco guardacostas, que después se perdería. En el preámbulo se afirma que van dirigidas: «contra los enemigos de nuestra Corona»; «contra los comerciantes que infestan los mares», y «para que no se comentan fraudes ni ocultaciones». Consta de 19 capítulos, que van desde normas de régimen interno, reparto de presas, hasta lo que le correspondería a los marinos «heridos y estropeados». <sup>33</sup> Creemos que la *amistad* con Enríquez fue más forzada que espontánea, como más adelante se verá.

No obstante la única queja, contra el gobernador la manifestaron los elementos de la clase social alta de Puerto Rico, los componentes del cabildo secular de San Juan, enemigos también del corsario isleño. Al ser sustituido por su sucesor, manifestaron al rey lo siguiente: «cuando llegó a esta ciudad el dicho don Juan de Rivera era general desconsuelo que en ella y en toda la Isla se padecía por la opresión en que se hallaban sus moradores, con el rispido (sic) natural de don Francisco Danío Granados y los malos tratos que daba así a los vecinos como a los militares sin exceptuar a ninguno por su puesto ni por su calidad». <sup>34</sup> Como se puede comprobar son acusaciones etéreas, sin concretar los más mínimos hechos precisos. Suponemos que la razón gravita en un dato arriba apuntado: la armonía que sostuvo con el corsario Miguel Enríquez. Y como consecuencia entrambos dominaron toda la actividad comercial que se dio en Puerto Rico al tener en sus manos el corso. Tal hipótesis se sostiene en función del conocido talante de su socio. Tenía por norma ganarse las voluntades de las primeras au-

---

<sup>33</sup> Escritura para el armamento de la fragata guardacostas. Puerto Rico, 22 de marzo de 1709. A. G. I., Escribanía de Cámara, 128 A. Estas disposiciones nos recuerdan mucho por sus puntos de coincidencia la escritura de formación de una compañía pirática realizada por los franceses en 1723, y capturada en el segundo período de Danío Granados por un barco guardacostas puertorriqueño. A. G. I., Escribanía de Cámara, 140 C.

<sup>34</sup> Del cabildo secular al rey. Puerto Rico, 28 de febrero de 1714. A. G. I., Escribanía de Cámara, 138 B.

toridades que llegaban a la Isla, tanto coviles como eclesiásticas, con abundantes y costosas dádivas, sirviéndole, en la mayoría de los casos, de salvaconducto de sus no muy claras operaciones comerciales y marítimas. Con Danío, como ya hemos comprobado, no pudo ni quiso ser menos. Por esta causa cuando se conoce en Puerto Rico que ha sido nominado para un nuevo período de gobierno, un puertorriqueño se expresaba así: «No viene a otra cosa al gobierno que por Miguel Enríquez y que por él pondrá su cuerpo para que se lo hagan guisado y su alma picadillo si fuere necesario y esto es público y notorio». <sup>35</sup>

El mismo Danío Granados será el que de manera manifiesta tomará carta en el asunto a favor de Enríquez. Como tuvo que permanecer en la Isla algún tiempo hasta que se le hizo el juicio de residencia, en vista de la postura del gobernador Rivera contra su amigo y sindicado, conocemos dos escritos dirigidos al monarca defendiéndolo y atacando al nuevo mandatario. En uno de ellos informa que Rivera tiene una nave con la cual introduce productos de contrabando en San Juan, poseyendo cuatro tiendas donde los comercializa y prohibiendo que nadie ose vender nada. «Para fomentar estas tiranías, crueldades, insultos y hurtos públicos ha extinguido los corsos, que con facultad de V.M. y muy en vuestro real servicio, bien y alibio público mantenía el capitán don Miguel Enríquez en este puerto». <sup>36</sup> En la otra comunicación insiste en el gran provecho del corso para Puerto Rico, «... ningún otro servicio se hace de tanta importancia y utilidad a V.M. como mantener en esta Isla dichos armamentos de corso». El nuevo gobernador arrebató a Enríquez las reales órdenes que tenía para llevarlos a cabo, y termina reiterando la positiva labor del capitán de mar y guerra. <sup>37</sup>

Juan de Rivera que siendo coronel obtuvo el mando de Puerto Rico por espacio de cinco años «en atención a vuestros méritos

---

35 De Francisco Valentín de Urquizu a la Audiencia de Santo Domingo. Puerto Rico, 10 de noviembre de 1720. A. G. I., Escribanía de Cámara, 141 C.

36 Del gobernador Francisco Danío Granados al rey. Puerto Rico, 29 de junio de 1714. A. G. I., Santo Domingo, 566.

37 Del gobernador Francisco Danío Granados al rey. Puerto Rico, 27 de febrero de 1715. A. G. I., Santo Domingo, 566.

y al servicio que habéis hecho de 3.000 pesos»,<sup>38</sup> y que tomó posesión, después que cumpliera Francisco Danío Granados su mandato, el 24 de diciembre de 1713<sup>39</sup> sólo iba a permanecer en su puesto hasta el 6 de mayo de 1716, en que fue depuesto y encarcelado por mandato del rey por los abusos y presiones que desde su arribo a la Isla había ejecutado.<sup>40</sup> El motor que movió toda la maquinaria estatal para que se tomara tal determinación fue básicamente las acusaciones de Miguel Enríquez.<sup>41</sup> Si un gobernador pretendía dirigir Puerto Rico con sosiego y en paz por fuerza debía aliarse con él; de lo contrario su suerte estaba echada, como le acaeció a Rivera y le aconteció a Granados en su segunda etapa, como más adelante veremos.

A Juan de Rivera le sucedió interinamente José de Carreño, gobernador electo de Cumaná.<sup>42</sup> A éste, Alberto Bertolano, interino también,<sup>43</sup> tomando posesión el 30 de agosto de 1716.<sup>44</sup>

## SEGUNDA GOBERNACIÓN (1720 - 1724)

Aún no se habían acallado los clamores contra Juan de Rivera y Alberto Bertolano, llevaba algo más de un año dirigiendo la Isla, cuando Francisco Danío Granados obtuvo nuevamente el gobierno, para tomar posesión en el momento que el monarca lo decidiera. Se le concedió «en atención a sus servicios y comprometerse a llevar desde España cien infantes españoles a su costa, vestidos con casaca de sarga forradas en crudo, chupas y calzones de lo mis-

---

38 Título de gobernador y capitán general de Puerto Rico. Corella, 18 de julio de 1711. A. G. I., Santo Domingo, 538.

39 Testimonio de posesión. Puerto Rico, 24 de diciembre de 1713. A. G. I., Santo Domingo, 567.

40 De Antonio de Robles y Silva al rey. Puerto Rico, 6 de julio de 1716. A. G. I., Santo Domingo, 556.

41 En el A. G. I., en Escribanía de Cámara, 140 A, fechado en Puerto Rico, 30 de septiembre de 1716, existe un largo memorial de Miguel Enríquez contra el gobernador Juan de Rivera. Es una recopilación de distintos documentos en los que había expuesto su mal comportamiento contra él.

42 *Ibidem*, nota 40.

43 Real cédula al gobernador Alberto Bertolano. Madrid, 3 de febrero de 1716. A. G. I., Santo Domingo, 566.

44 Certificado del escribano público y de cabildo. Puerto Rico, 6 de marzo de 1717. A. G. I., Santo Domingo, 2.296.

mo, medias, zapatos, sombreros, dos camisas y dos corbatas». Por cuenta de la Corona corrían las armas y el barco para su transporte.<sup>45</sup> Como se puede comprobar de la misma forma con que consiguió la primera gobernación, logró la segunda.

En esta ocasión no hubo oposición por parte de la Junta de Guerra de Indias, y sí por un sector muy concreto de la sociedad puertorriqueña, por los componentes y dominadores del cabildo secular, los mismos y únicos que se quejaron a la metrópoli cuando finalizó su primera etapa. Insisten que su anterior gobierno fue negativo «y por los indecibles males y consecuencias que se seguirán, siendo el más sensible el que en esta Isla que tanto importa a vuestra real corona para la firmeza del trato de estas Indias padezca». <sup>46</sup> Conocemos ya la razón de tal reacción. Es conveniente recordar la clave: «No vino a otra cosa al gobierno que por Miguel Enríquez y por él pondrá el cuerpo para que lo hagan guisado y su alma picadillo si fuere necesario y esto es público y notorio».

Estaban equivocados. Engañó a todos. Cuando el día 7 de abril de 1720 se posesiona por segunda vez de la Isla,<sup>47</sup> la inmensa mayoría de los puertorriqueños piensan que de nuevo se va aliar con el capitán de mar y guerra. No fue así, sino todo lo contrario. En la actual fase Danío se enfrentará a él, en un principio solapadamente, para desembocar más tarde en un ataque frontal y directo, metiéndolo en la cárcel y expropiándole todos sus bienes.

La política que siguió Danío Granados, fue todo lo contrario a la que llevó a cabo anteriormente. Un protegido del capitán de corso, un tal Raimundo Ferrer, la expone en una extensa poesía de 42 cuartetas que titula: «Vida y hechos del sargento mayor don Francisco Danío Granados, gobernador y capitán general de la Isla de San Juan de Puerto Rico. Dignos de gran memoria para escarmiento y en materia de gobierno el non plus ultra». Citaremos algunas estrofas, las cinco primeras, en las que se exteriorizan de

---

<sup>45</sup> Minuta al escribano de cámara Miguel Fernández Durán. Madrid, 12 de octubre de 1717. A. G. I., Santo Domingo, 538.

<sup>46</sup> Del cabildo secular al rey. Puerto Rico, 12 de octubre de 1719. A. G. I., Escribanía de Cámara, 140 A.

<sup>47</sup> Certificado del escribano público y de cabildo. Puerto Rico, 7 de abril de 1720. A. G. I., Santo Domingo, 2.296.

manera gráfica lo que apuntamos sobre el cambio de política del gobernador. Empieza así:

«Gobernador inhumano,  
quieres con capa de rey  
ser de todos tirano  
vivir sin Dios ni ley».

«En el amigo el delito  
no se puede conocer  
y en el enemigo es cierto  
que sin serlo ha de ser».

«Gobiérnate la experiencia  
y verás lo que te digo,  
had, hombre, reminiscencia  
cuando era Miguel tu amigo».

«Que todos tus enemigos  
los perseguistes, cruel,  
y ahora son tus amigos  
para perseguirlo a él».

«Ni es constacia ni es razón  
ser los hombres tan mudables  
porque sin opinión  
o por lo menos son fáciles».

.....

La poesía continúa exponiendo los abusos de Granados y la falta de fiabilidad de una persona tan tornadiza.<sup>48</sup>

Efectivamente comenzó obstaculizando la labor de los corsos de Enríquez. El método que siguió, muy simple: so pretexto del real servicio, le confiscó algunas naves.<sup>49</sup> Compró una fragata, colocando por capitán de ella a un sobrino suyo para traficar en-

48 A. G. I., Escribanía de Cámara, 142 A.

Sobre la poesía política y satírica en Puerto Rico en el siglo XVIII, estamos elaborando un trabajo, contando para ello con 27 composiciones recogidas en distintos legajos de dicho archivo.

49 Del obispo Fernando de Valdivia al rey. Puerto Rico, 22 de mayo de 1722. A. G. I., Escribanía de Cámara, 142 B.

tre Puerto Rico y Curaçao.<sup>50</sup> Finalmente le embargó toda la flota que poseía, 17 naves en total, bajo la acusación que se dedicaba al contrabando.<sup>51</sup>

Una de las obsesiones del gobernador Danío Granados fue el corso. En aquellos momentos y a lo largo del siglo XVIII se convirtió en una actividad comercial muy lucrativa para los que se dedicaban a ella. Tanto el oficio como sus resultados crematísticos los conocía bien. En el primer viaje que realizó a Puerto Rico en 1701 al salir de San Juan como «el gobernador (Gabriel Gutiérrez de la Riva) sabiendo que pasaba a cumplir la escala en Campeche, le dio patente de capitán de corso para que pudiera hacer presas en el viaje si encontraba alguna embarcación extranjera que comerciase. Y estando en Campeche asimismo le permitió el corso aquel gobernador. Y no pudiendo salir del puerto las fragatas del tráfico por recelos de los enemigos, le nombró para que recorriese sus costas y comboyase una que pasaba cargada».<sup>52</sup>

Es sin duda el gobernador que más interés puso en el fomento del corso. Primero en compañía de Miguel Enríquez, y después él solo, desplazándolo y sustituyéndolo. Las dos únicas reglamentaciones de corso que conocemos para la Isla fueron redactadas por él. Una en cada época. La primera, más que una orden dictada a los corsarios, parece un documento contractual de formación de una compañía pirática.<sup>53</sup> En la segunda etapa de su gestión isleña el barco guarda-costas, acondicionado por Danío para este efecto, apresó una balandra en «las salinas de Guánica, que se nombra la Punta de la Boca». Resultó ser de *alzados* (piratas), que procedían

---

50 Del racionero Manuel Fernández de Mirabal al rey. Puerto Rico, 24 de enero de 1723. A. G. I., Santo Domingo, 570.

51 Petición de Miguel Enríquez al rey. Puerto Rico, 26 de junio de 1725. A. G. I., Escribanía de Cámara, 141 B.

La *armada* de Enríquez estaba compuesta por «cinco corbetas, tres fragatas, un bergantín, un paquebote, cuatro balandras y tres goletas».

52 Junta de Guerra de Indias. Madrid, 24 de mayo de 1706. A. G. I., Santo Domingo, 535 B.

53 Escritura para el armamento de la fragata guardacostas. Puerto Rico, 23 de marzo de 1709. A. G. I., Escribanía de Cámara, 128 B. Alexander Olivier Exquemelin, en su libro: *Piratas de América*, Barcelona, 1971, págs. 57 y 58, nos informa el médico pirata holandés, que los piratas hacían compañías de tipo comercial, con obligaciones y derechos antes-de sus correrías.

de Puerto Príncipe.<sup>54</sup> Entre los documentos que se le decomisaron se halló un contrato por el que se comprometían a juntarse para formar una compañía pirática. El escrito lo titulaban: «Tercia Partida».<sup>55</sup> No podemos pensar que fue el azar el que indujo a Danío Granados a subtítular «la escritura para el armamento de la fragata guarda-costas», «Tercia Partida».<sup>56</sup> Pero no es esta la única coincidencia, fueron muchas más. Así comprobamos que en ambos escritos, el de los piratas como en el gobernador, se trata de lo que corresponderá a los miembros de las respectivas tripulaciones de la capturas que hicieren. De las recompensas que tendrían los individuos de cada dotación por la pérdida en el combate de algún dedo; lo que le correspondería a los piratas *estropeados* o los que quedaren inútiles. Sin embargo en un punto la concomitancia es casi exacta. En el artículo 19 del documento de Danío se lee literalmente: «Que la caja del capitán de la presa que se hiciere, pertenece al capitán de mar y guerra de dicha fragata, excepto el oro, la plata, alhajas o prendas de estimación o piezas de género de seda sin empezar». En el documento del navío pirata se manifiesta al pie de la letra lo siguiente: «Hemos acordado y acedemos que luego que hagamos alguna presa, la caja del capitán de la presa y sus ropas de vestir y sus armas, sea suya, menos la plata de cualquier especie que sea». Sin embargo los puntos comunes no terminan aquí, son muchos más, como la prohibición de violar a las mujeres; el castigo por la embriaguez en tiempo de combate y algunos otros.

La reglamentación de Danío está datada en 1709, y la «Tercia Partida» de los *alzados*, en 1723. La del gobernador de Puerto Rico indiscutiblemente tiene prioridad en el tiempo. A la vista de lo expuesto cabe preguntarse de qué fuente tomó las notas para redactarlo. No podemos olvidar que antes de ser nombrado gobernador, se le comisionó para actuar de corsario ocasional. Asimismo

---

54 Declaración del capitán de la goleta Francisco Guerrero. Puerto Rico, 9 de julio de 1723. A. G. I., Escribanía de Cámara, 140 C.

55 «Tercia Partida». (Traducida del francés). «Hecha en la mar el 6 de abril de 1723». A. G. I., Escribanía de Cámara, 140 C.

56 Del gobernador Francisco Danío Granados al rey. Puerto Rico, 22 de junio de 1710. A. G. I., Santo Domingo, 565.

hay que tener presente que en ese tiempo no capturó ninguna nave y por consiguiente no pudo tener acceso a algún escrito semejante. En cuanto a las influencias que la documentación estatal ejerciera a la hora de plasmarlo en el papel, fueron nulas. El escrito de Granados hace referencia a las instrucciones generales de curso dadas por la Corona en 1674.<sup>57</sup> Pero si analizamos unas y otras se comprueba que no hay ningún punto de contacto, ya que las del gobernador sólo hacen reglamentar la de la Corona. No obstante algo es incuestionable y que se deduce de su posterior actuación: el curso le era bien conocido, lo mismo que los pingües beneficios que aportaba. He aquí el móvil principal que indujo a solicitar la dirección de la Isla por dos veces, pero con actuaciones personales distintas, a causa de circunstancias también distintas.

Francisco Danío Granados al querer desbancar del curso a Miguel Enríquez y sustituirlo en su favor, recibió el ataque frontal de todos sus amigos, que lo hicieron de manera contundente, sobresaliendo la jerarquía eclesiástica. El obispo Fernando de Valdivia, protegido del capitán corsario, constituyose en paladín de su causa. Lo hizo de manera tajante, llegando a las acusaciones de tipo personal. De él es la frase ya plasmada al principio de este escrito: «Hombre indigno por su naturaleza y sangre genovés, petardero de la calle Nueva de Cádiz, grumete de toda su vida de navíos». La lectura del anterior párrafo es más que suficiente para calificar, o descalificar, al que la escribió. En el mismo documento el prelado isleño continuó atacando al gobernador a título personal, con muestras evidentes de dejarse arrastrar por los tópicos o por un determinismo geográfico bastante acusado. En otro escrito contra la primera autoridad incide en los mismos términos: «Y crea Vuestra Merced que soy buen extremeño a quien ni aún la crianza se le ha pegado nada de Andalucía, teniendo siempre muy presente el común adagio de por allá, que es que al andaluz hazle la cruz y al genovés con manos y pies; teniendo siempre muy cier-

---

<sup>57</sup> Instrucciones de curso dadas por la Reina Gobernadora. Madrid, 20 de febrero de 1674. A. G. I., Contratación, 1.455.

to el dicho celeberrimo de Séneca y que es: al que no fue, ni es, ni puede ser, sino es milagrosamente». <sup>58</sup>

Es lógico que el obispo Valdivia defendiera con tanto ardor a su protector. Antes de ser consagrado obispo de Puerto Rico, en Cádiz, conocía ya por otras personas la generosidad de Enríquez. <sup>59</sup>

Fray Pedro de la Concepción Urtiaga, obispo que precedió en la diócesis a Valdivia, como dato significativo de la entente cordial que existía con el corsario, diremos que murió en la finca El Plantaje, a donde se había retirado a curarse de una enfermedad que le aquejaba. Su propietario: Miguel Enríquez. <sup>60</sup>

Y cuando Danío Granados es depuesto del gobierno por mandato real a causa de las incesantes acusaciones que llegaban a España de la Isla por su parcial y mala administración, el gobernador que lo sustituye y encarcela, José Antonio Mendizábal y Azcue, <sup>61</sup> ya antes de pisar tierra puertorriqueña, había caído en las redes de Enríquez, que «puso todo su conato en comprar la voluntad del nuevo gobernador don José Antonio de Mendizábal en la ciudad de Cádiz, desde donde hizo su viaje y el de su familia en el bergantín que el año próximo pasado salió de estos reinos, propio del referido Miguel Enríquez a cargo de su mayordomo y confidente don Antonio Camino y a expensas de éste, como se continúa al presente y es público el enviarle todos los días la comida para su manutención y la de su familia». <sup>62</sup>

El enfrentamiento existente entre gobernador y corsario asi-

<sup>58</sup> Del obispo Fernando de Valdivia a Marcos Antonio de Varestegui. Puerto Rico, 27 de enero de 1723. A. G. I., Santo Domingo, 570. Este concepto preconcebido de los andaluces era moneda corriente en la época y sus secuelas aún perduran. La misma Santa Teresa en capítulo XXIV del *Libro de las Fundaciones*, participa de dicha creencia, cuando escribe: «Yo aunque siempre había reusado mucho hacer monasterios de éstos en Andalucía por algunas causas, que cuando fui a Beas (de Segura), si entendiera que era provincia de Andalucía en ninguna forma fuera; y fue el engaño, que la tierra no es Andalucía (de que creo 4 ó 5 leguas adelante comienza), mas la provincia sí». En aquellos momento, en 1575, Beas de Segura en lo civil pertenecía a la cancillería de Castilla, y en lo religioso al obispado de Cartagena. Teresa de Jesús: *Obras*. Burgos, 1939, pág. 846.

<sup>59</sup> *Ibidem*.

<sup>60</sup> Del contador real Antonio París Negro al rey. Puerto Rico, 31 de mayo de 1715. A. G. I., Santo Domingo, 566.

<sup>61</sup> Del gobernador José Antonio Mendizábal y Azcue a Andrés de Corobarutía y Zupide. Cádiz, 10 de julio de 1724. A. G. I., Santo Domingo, 570.

<sup>62</sup> Del tesorero real José del Pozo al rey. Puerto Rico, sin fecha. A. G. I., Santo Domingo, 551.

mismo se proyectó a las órdenes religiosas, tanto masculinas como femeninas. Sabemos que en el primer período los dominicos fueron favorecidos por Danío.<sup>63</sup> Sin embargo, en el siguiente, arremetieron contra él acusándolo de blasfemo y perjuero «y que es materia para la Inquisición».<sup>64</sup> Y cuando es separado de la dirección de Puerto Rico por disposición de la Corona, escriben jubilosos al rey dándole las más efusivas gracias por haberles redimido «de la esclavitud en que tenía al estado eclesiástico y especialmente el dicho convento el sargento mayor don Francisco Danío Granados en todo el tiempo de su gobierno, pues nos trató peor que a esclavos, hallándonos hoy gustosísimos con el nuevo gobernador y capitán general don Antonio Mendizábal y Ascue en que con su virtud, modestia y prudencia favorece a todos y atiende con veneración al estado eclesiástico».<sup>65</sup>

No obstante la otra comunidad de religiosos, los franciscanos, si no estuvieron de acuerdo con su gestión gubernativa, tampoco tomaron una postura contraria. Ambas actitudes, contrarias, distintas, tienen un origen común: Miguel Enríquez. Esto lo conocemos por el poeta Raimundo Ferre, protegido y defensor del capitán de corso, que escribió varias poesías satíricas contra sus adversarios. Al ser descubierto y ante la seguridad del apresamiento, se refugió en el convento de los Padres Predicadores, moneda común en aquellos tiempos. Cualquiera que se viera en peligro de ser arrestado se podía salvar tomando esta determinación; pero no todo el mundo que se acogía en sagrado le estaba permitido reunirse con sus amigos de tertulia hasta altas horas de la noche, merendando y hasta representando en una celda «teatro de música», como al protegido de corsario.<sup>66</sup> Los frailes dominicos habían pasado de una actitud neutral en el caso del asilo de Ferrer, de simples ejecutores de una ley ancestral, a cómplices de un vate planfentario que en sus

---

63 Descargo de los oficiales reales. Puerto Rico, 8 de mayo de 1714. A. G. I., Escribanía de Cámara, 128 B. Entre los cargos que se les hicieron está el de «440 reales a 11 reales la arroba de plomo que se dieron al muy reverendo Padre Prior de Santo Domingo, para la fábrica de un órgano».

64 «Papel del Maestro Diego Jiménez al gobernador Francisco Danío Granados. Dado en España, sin lugar ni fecha». A. G. I., Escribanía de Cámara, 142 B.

65 De la comunidad de Padre Dominicos al rey. Puerto Rico, 12 de febrero de 1725. A. G. I., Santo Domingo, 2.385.

66 Informe del fiscal del Consejo de Indias. Madrid, 10 de febrero de 1724. A. G. I., Santo Domingo, 570.

composiciones literarias ofendía y denigraba a la primera autoridad de la Isla, amén de otras personas. Como se puede ver los miembros de la orden de Santo Domingo tomaron partido por la causa de Enríquez.

La razón de que los franciscanos se mantuvieran al margen de la lucha sin cuartel entablada entre el gobernador y el corsario, la encontramos en la siguiente poesía escrita por el ya mencionado Ferrer:

«¡Padre Pizarro!  
Ni de rabo de ternera buen bigote  
ni de hijo de p. buen sacerdote.  
Deán y fray Pablo,  
el diablo y su hermano». <sup>67</sup>

Fray Pablo Pizarro, franciscano, era hermano del deán de Puerto Rico, Martín Calderón de la Barca. Pertenecían a una de las familias más importantes de la Isla, era de las personas *distinguidas*, y que su fortuna tuvo su principio en el contrabando realizado con total impunidad desde su finca llamada «Canobana», en Bellavista, frente a las costas de Santo Tomás, hasta el extremo que empezó a llamársele causticamente bahía de Calderón.<sup>68</sup> Esto terminó cuando empezaron los corsos de Enríquez. Volvió a cobrar cierto auge con la llegada por segunda vez del gobernador Danío Granados. Tampoco hay que olvidar que varios miembros de su familia habían pertenecido reiteradamente al cabildo secular de San Juan.<sup>69</sup> En una palabra, los Calderones y afines, pertenecían a la alta sociedad isleña, que de manera sistemática se opuso a Miguel Enríquez, y que se alió con todo aquél que lo ata-

<sup>67</sup> *Ibidem*, nota 48.

<sup>68</sup> Vid. López Cantos, Angel: *Historia...*, pág. 246.

<sup>69</sup> El padre, Francisco Calderón Quijano, fue alcalde ordinario los años 1695 y 1697. Certificado de Agustín Herrera, escribano de gobernación y cabildo. Puerto Rico, 5 de octubre de 1700. A. G. I., Escribanía de Cámara, 126 A. En 1699, regidor. Certificación del escribano de gobernación y de cabildo. Puerto Rico, sin fecha. A. G. I., Escribanía de Cámara, 126 B.

Francisco Calderón de la Barca, hijo del anterior, capitán de milicias y alcalde ordinario en 1706. Certificación del escribano público y de cabildo. Puerto Rico, 12 de mayo de 1709. A. G. I., Escribanía de Cámara, 127 C. Asimismo fue gobernador interino como vimos en la nota 17.

cara o debilitara su poder. La ocasión que se les presentó con el cambio de actitud del gobernador era justo lo que ellos deseaban. No tuvieron empacho en coaligarse con él, pese que en su primera etapa actuó como su enemigo declarado. Los hijos de San Francisco lo entendieron así y los denuestos contra un miembro de su orden, lo reputaron como una ofensa personal, hasta el extremo que no existe una sólo alusión, ni buena ni mala, contra Danío después de su caída, en un momento que hasta las monjas carmelitas calzadas criticaron duramente la gestión del gobernador.<sup>70</sup>

Pero no sólo influyó en el ánimo de la primera autoridad de la Isla la cuestión crematística a la hora de la oposición a Miguel Enríquez. Se dió otro condicionante no menos notable, motivado por el talante de éste, que además de dominar la economía de la Isla con las ganancias que le proporcionaban sus múltiples barcos de corso, intentó y, en la práctica, lo consiguió, supeditar la política y la sociedad isleña a sus intereses personales, constituyéndose de *facto* en el principal poder de Puerto Rico.<sup>71</sup>

En una palabra, Enríquez era el dueño en la práctica de Puerto Rico. En el ánimo de ningún gobernador se podía aceptar tales hechos, reales e inequívocos. El poder económico le facilitó el poder político.

#### ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

Las anteriores notas las podemos condensar en una sola cuestión: Una lucha sin cuartel entre la primera autoridad de la Isla y el personaje de mayor influencia económica, y aún social de su época. Un enfrentamiento entre el que debía ostentar el poder y el que realmente lo ejercía.

Ambos prestaron buenos servicios a la Corona: recordar de qué manera consiguió Danío Granados por dos veces la dirección de Puerto Rico. Pero no fueron menores las prestaciones que hizo Miguel Enríquez: Innumerables los viajes, que de forma desinte-

---

<sup>70</sup> De la comunidad de carmelitas calzadas al rey. Puerto Rico, 21 de febrero de 1725. A. G. I., Santo Domingo, 2.385.

<sup>71</sup> Ibidem, nota 35.

resada realizaron sus naves para trasladar a personajes hispánicos, que llegaban a Puerto Rico camino del continente u otras islas; que transportaron a España productos que pertenecían a la Corona y que por varias circunstancias habían sido almacenadas en San Juan; que cooperó con la Armada de Barlovento para desalojar Vieques o los cayos de San Juan o Santa Cruz, que se prestó a servir de correo de forma gratuita para órdenes urgentes, que llegaban a Puerto Rico y era preciso comunicarlas a los distintos lugares del Caribe; etc...

En esta disputa por el poder el puertorriqueño tuvo mejores veedores que el gaditano y terminó imponiéndose.

Como ya es sabido, el primer acto que ejecutó el gobernador Mendizábal al hacerse cargo de la dirección de la Isla fue poner en prisión a Danío y excarcelar a Enríquez.

Al exmandatario se le sometió a una pesquisa secreta, condenándosele con 46 cargos, que más parece una relación de agravios del corsario, que una acusación por la mala gestión realizada. Fue sentenciado a devolver o pagar todo lo que le había embargado, y abonar por supuesto por tales medidas, los prejuicios ocasionados, además de cárcel que sufriría en España.<sup>72</sup>

Sabemos que en 1728 aún permanecía en prisión en San Juan. Un hermano suyo, Manuel Danío Granados, solicitaba clemencia y se expresaba de esta manera: «Aunque don Francisco Danío Granados, mi hermano, hubiera sido el hombre más extraño del mundo, para mí me conmoviera a la mayor lástima lo mucho que ha padecido de cuatro años a esta parte que cesó en el gobierno de Puerto Rico».<sup>73</sup>

Se desconoce la fecha en que fue llevado encadenado de la Isla a la metrópoli. Sólo sabemos que aún vivía en prisión en Cádiz en 1730.<sup>74</sup> A partir de este momento perdemos su pista.

<sup>72</sup> A. G. I., Escribanía de Cámara, 141 B.

<sup>73</sup> De Manuel Danío Granados a José Patiño. Cádiz, 9 de marzo de 1728. A. G. I., Santo Domingo, 2.385.

<sup>74</sup> Consejo de Indias. Madrid, 9 de mayo de 1730. A. G. I., Santo Domingo, 539.